



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCION GENERAL N°20/2007.-**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Febrero del 2007.-**

**VISTO:**

El Sistema de Transferencia Electrónica de datos implementado por el Organismo a través de la Resolución General N°189/2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de dar cumplimiento a dicha normativa se hace necesario la implementación de los programas necesarios a los efectos lograr una más efectiva comunicación electrónica y la transferencia de información entre el contribuyentes y el Fisco.

Que la aplicación FENIX a implementar por el Organismo cubriría las necesidades integrales requeridas en materia de información para la emisión de las DD JJ y boletas de pago de los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la emisión de comprobantes, DD JJ y boletas de pago de Agentes Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Por ello,  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°**- Apruébese la aplicación “FENIX” para la Gestión Integral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual será utilizado como única aplicación autorizada para efectuar las operatorias electrónicas, en lo atinente a liquidaciones, emisión de comprobantes, presentaciones de Declaraciones Juradas y emisión de boletas de pago.

**ARTICULO 2°**- La utilización de la aplicación FENIX revestirá el carácter obligatorio para todas las presentaciones efectuadas a partir del mes de Febrero del 2007.

//////////



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

**RESOLUCION GENERAL N° 20/2007.-**

////////////////

**ARTICULO 3°**- La aplicación FENIX opera bajo el entorno DGR ON LINE (Sistema Integrado de Aplicaciones) disponible en la página web oficial del Organismo : [www.dgrsantiago.gov.ar](http://www.dgrsantiago.gov.ar) .

**ARTICULO 4°**- Establecer la aplicación FENIX como régimen especial de presentación de Declaraciones Juradas y emisión de comprobantes y boletas de pago para los Contribuyentes citados en el Artículo 1° de la presente resolución, mediante el sistema de transferencia electrónica de datos denominada “DGR ON LINE” implementado por la Resolución General N° 189 dictada por el Organismo con fecha 20 de Diciembre del 2006. Una vez efectuada la presentación on line que tendría el carácter de DDJJ, el sistema emitirá el Formulario F 04.0030 como Constancia de la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas.

**ARTICULO 5°**- Las presentaciones efectuadas por esta modalidad serán consideradas realizadas en término, para el cumplimiento de los deberes formales, si la fecha consignada en la Constancia de Presentación de Declaraciones Juradas acredita haberlas concretado antes de la finalización del día del vencimiento general respectivo.

**ARTICULO 6°**- Apruébese el Formulario F.04.0030 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 7°**- Registrar, notificar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.